



CONVOCATORIA VALIDA NACIONAL

DE PATINAJE DE CARRERAS INTERCLUBES - APERTURA 2026

LA FEDERACION BOLIVIANA DE PATINAJE convoca a la **VALIDA NACIONAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD CARRERAS INTERCLUBES, APERTURA 2026**, mismo que se desarrollará en la ciudad de Cochabamba, **los días Sábado 25, y domingo 26 de abril**, del presente año en el Patinódromo de Coña Coña.

Deben tomarse en cuenta los aspectos y consideraciones detallados a continuación:

ART. 1: INTENCIONES PRINCIPALES

La intención principal de este Campeonato Nacional es que los deportistas participantes se conozcan entre sí, se motiven, compitan sanamente, y que aprendan de las experiencias y enseñanzas que solo un Campeonato Nacional puede proporcionar, permitiendo además que Bolivia toda conozca más, aprecie y disfrute de este hermoso deporte.

Los deportistas son rivales al momento de competir, pero inmediatamente después de finalizada la prueba, el respeto, la tolerancia y la amistad deben ser las únicas camisetas y banderas que se deben izar en pro del deporte

ART. 2: DE LOS PARTICIPANTES.-

Deportistas representantes de sus respectivas ciudades y clubes, que practiquen la disciplina, deberán asistir al Campeonato. **No podrá participar del evento ningún deportista cuyo club no tenga registro (carnetización), vigente en la Federación Boliviana de Patinaje** (deportistas del exterior deben contar con el aval oficial de su federación o ente matriz). Podrán participar de este magno evento deportistas de la categoría avanzado y de la categoría formación. Tampoco podrán participar deportistas que no hubiesen realizado su carnetización (federados) de la gestión 2026.

Solamente podrán participar de este evento oficial, deportistas que pertenezcan a clubes que estén oficialmente registrados a la Federación Boliviana de Patinaje (que no hayan desconocido ni a su dirigencia, ni a la Federación Boliviana de Patinaje). Un club que no desee formar parte de la Federación, y que no desee respetar sus normativas o a sus autoridades, es lógico que no pretenda participar con sus deportistas en los campeonatos organizados por la Federación. **Al renunciar a la Federación o desconocer a la dirigencia de la Federación, se pierden todo tipo de obligaciones con la institución, pero también los clubes pierden derechos, como el poder participar con sus deportistas en los eventos oficiales de la Federación o que los deportistas sean designados para representaciones oficiales donde**



la federación deba ser el ente que presente la nómina de atletas en base a evaluaciones y eventos oficiales.

Un club que desconoció a la Federación o a su dirigencia puede reincorporarse haciendo su solicitud y presentando su documentación y requisitos que se le soliciten, toda vez que siempre ha sido la voluntad de la Federación tratar de que todos los clubes y los deportistas, estén bajo el paraguas deportivo que otorga toda Federación.

ART. 3: TIPO DE PRUEBAS A DISPUTARSE.-

Pruebas de velocidad, semifondo y fondo, mismas que se desarrollaran en Pista y/o Ruta, dependiendo la edad y el nivel de especialización del deportista.

ART. 4: DE LA INSCRIPCIÓN.-

- 4.1) Sólo se admitirán inscripciones en la planilla oficial enviada a los clubes.
- 4.2) Las inscripciones se realizarán con el Encargado del Club, quien será el responsable de efectuar el pago, y de enviar por medio electrónico la copia del depósito, además de enviar la planilla oficial de participantes debidamente llenada, enviar la fotocopia o fotos de las cédulas de identidad de los deportistas (también puede ser certificado de nacimiento, DNI, o pasaporte), al correo electrónico: federacionbolpatin@gmail.com - whatsapp: (+591) 607 11188
- 4.3) El depósito debe hacerse al NÚMERO DE CUENTA Nro. 3651009182, Caja de ahorro en Bolivianos, del Banco Pyme de la Comunidad S.A., a nombre de Briand Quiroga López, Tesorero designado para este evento (Cédula Nro. 3732542 cbba).
- 4.4) Si algún deportista inscrito en el campeonato no pudiese participar en el evento, la inscripción no será reembolsada.
- 4.5) Para efectuar las inscripciones de deportistas de otros países (que no residan en Bolivia), estos deberán contar con el aval escrito de su respectiva Federación. Esta norma aplica para todo deportista no nacido en Bolivia, que no tenga ciudadanía boliviana o cédula boliviana de extranjero. El monto de inscripción será el mismo que para los deportistas nacionales.
- 4.6) Los atletas de los **clubes** que no hubiesen pagado la anualidad de clubes a la Federación o no reconozcan a la Federación como su ente rector, no podrán participar del evento (no aplicable a atletas de clubes del exterior). Para no perjudicarse (o perjudicar a sus atletas), el club debe solicitar su registro a la Federación, o los atletas deben solicitar su pase deportivo y buscar ingresar a un Club con registro vigente y que reconozca a la Federación como su ente matriz, así como a sus autoridades.

- 4.7) El Pago de la anualidad de Clubes debe realizarse hasta el 30 de julio de 2026 a la cuenta Nro. 3651009182, Caja de ahorro en Bolivianos, del Banco Pyme de la Comunidad S.A., a nombre de Briand Quiroga López. Este pago es de 700 Bs para clubes con 10 o más deportistas y de 350 Bs para clubes con menos de 10 deportistas (y un mínimo de 5 deportistas). Clubes nuevos necesariamente deben pagar matrícula (800 Bs).
- 4.8) Todos los atletas que deseen participar de los eventos oficiales deben estar registrados (carnetizados). El pago es de 70 Bs anual y debe ser depositado por el club hasta el 17 de abril de 2026 a la cuenta Nro. 3651009182, Caja de ahorro en Bolivianos, del Banco Pyme de la Comunidad S.A., a nombre de Briand Quiroga López. Este pago de carnetización puede ser efectuado también (a solicitud del club) en dos pagos; 1er pago 25 Bs hasta el 17 de abril y 2do pago 45 Bs hasta el 30 de julio de 2026, pudiendo existir atletas que cancelen su carnetización en un solo pago, y atletas que lo hagan en dos pagos. El pago debe adjuntar planilla de deportistas y el pago efectuado correspondiente a su carnetización (registro 2026).
- 4.9) **Todos los deportistas que se hubiesen cambiado de club, deben estar con sus pases deportivos al día, mismos que deben ser entregados a la Federación Boliviana de Patinaje**
- 4.10) **En lo referente a la inscripción al evento**, los núcleos familiares (limitado a padres e hijos), que vayan a participar en el campeonato, y cuya participación numérica sea superior a dos personas, la tercera inscripción y siguientes gozan de un descuento en las inscripciones de 50% (*vale decir descuento aplicable al 3er, 4to, 5to, etc miembros del grupo familiar mencionado*). No aplican primos, sobrinos, cuñados, etc.
- 4.11) **FECHAS LIMITE PARA INSCRIPCION:**
- **AL 15 DE ABRIL 2026 - INSCRIPCIONES ORDINARIAS**
 - **AL 17 DE ABRIL 2026 - INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS.**

NO SE ACEPTARÁ INSCRIPCIONES DESPUES DEL 17 DE ABRIL DE 2026

Atletas del exterior pueden pagar su inscripción en efectivo un día antes del evento, pero deben enviar su planilla de participación confirmada hasta el 17 de abril de 2026.

ART. 5: REGISTRO.-

- 5.1) Solo se admitirá inscripciones en la planilla oficial enviada a los clubes.
- 5.2) El delegado debe presentar al momento de enviar la planilla de inscripción los pases de sus deportistas (si fuese el caso).



- 5.3) También se debe enviar de manera digital las cédulas de identidad de los deportistas (foto o imagen de la cédula anverso y reverso)
- 5.4) Al momento de registro e inscripción física (reunión técnica informativa), el delegado de cada club deberá presentar la cédula o certificado de nacimiento original de cada deportista (por si existe alguna observación respecto a edades o categorías respecto a algún atleta).
- 5.5) Sólo se registrará en el evento a atletas que hubiesen efectuado su carnetización 2026 y pertenezcan a clubes federados (que reconozcan a la federación como su ente rector). Desde el 2019 no existe la figura de deportistas independientes.

ART. 6: PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIONES.-

- 6.1) La planilla oficial de Inscripción será la única planilla aceptada para acreditar y registrar a los deportistas en el campeonato. No se aceptará ningún otro formato. LOS CLUBES DEBEN UTILIZAR LA PLANILLA ENVIADA POR LA FEDERACION PARA ESTE EVENTO Y NO UTILIZAR UN FORMATO ANTERIOR (de un campeonato pasado)
- 6.2) Vencido el día 17 de Abril de 2026 no podrá aceptarse ninguna modificación o incrementar deportistas en las planillas de los clubes, toda vez que todos los datos, estructura de competencias y baterías de clasificación estarán ingresadas en el programa informático. Los atletas de clubes del exterior pagaran su inscripción un día antes del evento pero deben enviar su planilla hasta el día 17 de abril de 2026
- 6.3) El presidente o delegado de club es la única persona autorizada para inscribir deportistas y enviar la planilla del Club.
- 6.4) La Planilla debe estar totalmente llenada en sus diferentes campos

ART. 7: NUMERACION.-

- 7.1) Se entregará nueva numeración.
- 7.2) Como es de conocimiento de toda la comunidad del Patinaje, los deportistas deberán mantener la numeración recibida durante todo el año, por lo cual deben conservar sus números de dorsales todo el año.
- 7.3) Los entrenadores, delegados y presidentes de cada Club, deben verificar CON ANTICIPACION a cada prueba, que TODOS sus deportistas cuenten con sus dorsales completos, consistentes en tres (3) números (pedir a los padres también que revisen con antelación).
- 7.4) En caso de que el deportista extravíe uno o más números (dorsales), se debe avisar este hecho a la Federación y depositar mediante abono bancario (o efectuar pago en efectivo), el monto que corresponde a la asignación de un nuevo número de dorsales (50 Bs).

- 7.5) **El nuevo juego de números tendrá un costo de 50 Bs.** Al deportista se les asignará un nuevo número (dorsal). Este hecho se deberá avisar a secretaría de la organización, para la correcta impresión de planillas en secretaría.
- 7.6) **Los dorsales deben acomodarse de la siguiente manera:**
- **Pruebas de pista (50 y 100 mts ruta):** Un dorsal en la espalda (el más grande) y los otros dos dorsales en pierna izquierda y brazo izquierdo
 - **Pruebas de Ruta:** Un dorsal en la espalda (el más grande) y los otros dos dorsales en pierna izquierda y pierna derecha
- 7.7) **No se permitirá competir con telas pintadas con marcadores u otros, o números con diseño diferente al entregado por la organización, debiéndose utilizar en el campeonato los números (dorsales), oficiales que entrega la organización.**

ART. 8: DE LA VESTIMENTA E IMPLEMENTOS DE COMPETICION.-

- 8.1) **EN TODAS LAS CATEGORÍAS LOS DEPORTISTAS DEBEN UTILIZAR CASCO DE MANERA OBLIGATORIA.**
- 8.2) **Categorías 6 y menos / 7 y 8 años / 9 y 10 años, deben utilizar de manera obligatoria: casco, rodilleras, manoplas y coderas.** El uso de estas indumentarias de protección para las demás categorías es opcional (*excepto el casco que es obligatorio en todas las categorías*).
- 8.3) En las competencias de pista (pintura Vesmaco), de preferencia los deportistas deben usar manoplas o rodilleras adaptadas o fabricadas de manera que una superficie de tela sea la primera en entrar en contacto con el piso Vesmaco (pintura azul). **En caso de no encontrar en el mercado este tipo de protecciones deben forrar el plástico para que el posible impacto con la pintura no dañe la pintura, que cumple función de protección contra caídas (por s agarre especial), y cuya reposición es practivamente imposible en el corto plazo** (*pintura vesmaco oficial homologada, importada desde Italia*).
- 8.4) **Ningún deportista que tenga un yeso o inmovilizador puede participar en las competencias**
- 8.5) Todos los deportistas deben utilizar ropa deportiva de su Club para competir. No pueden utilizar indumentaria deportiva que corresponda a un club distinto al que están representando. **No pueden competir con licras de Selección Nacional.**
- 8.6) **La categoría Fitness (14 y más), puede competir sin licras deportivas y NO COMPITE CON PATÍN DE CAÑA CORTA/PROFESIONAL. FAVOR PRESTAR ATENCION A ESTE ARTICULO.**

- 8.7) En las categorías Formación o Avanzados los deportistas podrán participar utilizando patines recreativos (caña alta) o de caña corta (profesionales), indistintamente, excepto en categoría fitness donde solo se usa patín caña alta.

8.8) En la categoría avanzados, ningún patinador puede usar patines con freno.

ART. 9: NORMATIVA DE RUEDAS.-

		Máximo Diámetro de Ruedas Permitido
Categorías		Pueden utilizar ruedas no mayores a:
Prejuvenil	6 y menos	80 mm o menor
	7 – 8 años	80mm o menor
	9 – 10 años	84 mm o menor
	11 años	90 mm o menor
	12 – 13 años	100 mm o menor
Juvenil B	14 años	110 mm o menor
Juvenil A	15 – 18 años	110 mm o menor
Mayores	19 – 34 años	110 mm o menor
Master	35 a más años	110 mm o menor
Fitness	14 a más años	125 mm o menor

- *Deportista que compita con ruedas de diámetro mayor al permitido, tendrá nula su participación y recibirá la suspensión de participación en la siguiente prueba.*

ART. 10: DE LAS CATEGORÍAS Y LAS PRUEBAS POR CATEGORIA.-

Las categorías estarán constituidas por Damas y Varones, y según el grado de experticia en la disciplina se clasificarán en; Formación o Avanzados.

10.1) PRUEBAS FORMACION

<u>Categorías</u>	<u>Prueba 1</u>	<u>Prueba 2</u>	<u>Prueba 3</u>	<u>Normativa de Ruedas</u>
6 años y menos formación	habilidad	50 mts ruta reacción	400 mts fondo	Hasta 80 mm
7 y 8 años formación	habilidad	50 mts ruta reacción	400 mts fondo	Hasta 80 mm
9 y 10 años formación	habilidad	100 mts ruta carriles	400 mts fondo	Hasta 84 mm
11 años formación	habilidad	100 mts ruta carriles	400 mts fondo	Hasta 90 mm
12 y 13 años formación	habilidad	100 mts ruta carriles	400 mts fondo	Hasta 100 mm
Fitness 14 a 79 años	habilidad	100 mts ruta carriles	400 mts fondo	Hasta 125 mm

10.2 CONSIDERACIONES FORMACIÓN

- a) **Para asignar la categoría a los deportistas, se tomará la edad cumplida que el atleta tenga al 31 de diciembre de 2026**
- b) El objetivo en esta categoría es el desarrollo deportivo, la motivación y que los deportistas vayan fogueándose.
- c) En Formación, la categoría que tenga menos de tres participantes se fusionará con la inmediata superior, o también podrá haber fusión de género, a criterio de la organización, para hacer más vistoso y dinámico el evento.
- d) **En caso de fusión los competidores solamente corren las distancias establecidas en la convocatoria o podrán competir la distancia inferior (de la categoría anterior), salvo mejor criterio del equipo de juzgamiento u organización.**
- e) En caso de existir fusión de categorías, las ruedas que correspondan a cada categoría serán admitidas. Deportista de FORMACION que intente competir con ruedas superiores a lo permitido, no podrá participar.
- f) Los deportistas pueden usar patín caña alta o caña corta. La categoría la define el nivel de técnica del deportista y no el tipo de patín que usa. El entrenador de cada club es el que determina en qué nivel está cada uno de sus deportistas para asignarlos en Formación o Avanzados.
- g) Un deportista que eventualmente ocupó podios en eventos puntuables de la categoría Avanzados no puede bajar o participar a la categoría Formación, misma que está destinada a dar oportunidad a los deportistas que se están iniciando en la modalidad, o que tienen avances intermedios (salvo que por

lesión u accidente se hubiese alejado mucho tiempo del patinaje y como parte de su reinserción a la actividad, precise bajar a la categoría formación).

- h) Los resultados de la categoría Formación no afectan al medallero de clubes, ni generan ranking nacional individual.
- i) La premiación de esta categoría se realiza con medalla única, toda vez que lo que se pretende es que los atletas de esta categoría tengan la experiencia de participar en un campeonato nacional, sin la frustración de la medalla, y sin la presión de un resultado (que generalmente existe por parte de los clubes o entrenadores), para posteriormente poder participar en un futuro cercano en la categoría avanzados.
- j) Toda vez que la finalidad de esta categoría es meramente formativa y recreativa; se efectuará la entrega de medallería o certificados idénticos, sin distinguir lugar de clasificación.

10.3) PRUEBAS AVANZADOS

Categorías	Prueba 1 Ruta	Prueba 2 Ruta	Prueba 3 Ruta	Prueba 4 Ruta	Normativa de Ruedas
6 años y menos	50 mts reacción	habilidad	400 mts Ruta	800 mts Ruta	Hasta 80 mm
7 y 8 años	50 mts reacción	habilidad	800 mts Ruta	1600 mts Ruta	Hasta 80 mm
Categorías	Velocidad 1 Ruta	Velocidad 2 Pista	Fondo Puntos Pista	Fondo Eliminación Ruta	Normativa de Ruedas
9 y 10 años	100 mts	500 mts + D	4.000	4.000	Hasta 84 mm
11 años	100 mts	500 mts + D	4.000	4.000	Hasta 90 mm
12 y 13 años prejuvenil	100 mts	500 mts + D	5.000	6.000	Hasta 100 mm
14 años juvenil B	100 mts	500 mts + D	5.000	6.000	Hasta 110 mm
15 a 18 años juvenil A	100 mts	500 mts + D	5.000	10.000	Hasta 110 mm
19 a 34 años Mayores	100 mts	500 mts + D	5.000	10.000	Hasta 110 mm
35 años y más Master	100 mts	500 mts + D	3.000	3.000	Hasta 110 mm

10.4) CONSIDERACIONES AVANZADOS

- a) La categoría Juvenil A y la categoría Mayores correrá fusionada en las pruebas de Fondo, con Premiación por separado.
- b) Categoría con seis o menos participantes en las pruebas de fondo será susceptible a fusión. Si la organización observa dos o más categorías que tengan un número igual o menor a tres participantes (o un número muy reducido de participantes), puede hacer las fusiones que considere pertinentes, a fin de agilizar el evento. También si es que existe uno o dos deportistas que conformen una categoría, la organización puede hacer correr simbólicamente a los deportistas, un número de vueltas que determine el juez arbitro, para que así puedan recibir su medalla. La evaluación y decisión corresponderá únicamente al equipo de juzgamiento.
- c) En caso de fusión los competidores deben corren las distancias establecidas en la convocatoria o podrán competir la distancia inferior (de la categoría anterior). Esto no aplica para la categoría Juvenil A que corre además la misma distancia que la categoría mayores.
- d) En caso de existir fusión de categorías, las ruedas que correspondan a cada categoría serán admitidas. Los competidores solamente corren las distancias establecidas en la convocatoria o competirán la distancia de la categoría inferior. La fusión no es excusa para aumentar diámetro de ruedas pues se premia por separado.
- e) En el caso de fusión, las ruedas que correspondan a cada categoría serán admitidas, pues las premiaciones se realizaran por separado. Pueden usar patín caña alta o caña corta.
- f) Deportista de AVANZADOS que intente competir con ruedas superiores a lo permitido no podrá participar y será sancionado no pudiendo competir la siguiente prueba. Si el atleta hubiese competido perderá su medalla (si es el caso), y sus puntos de ranking. Es importante puntualizar que la observación debe hacerse hasta máximo 15 minutos después de terminada la carrera por escrito y debe ser comprobable. La prueba no se repite.
- g) Se considera para asignar las categorías, la edad cumplida que tendrán los atletas al 31 de diciembre de 2026
- h) Los primeros ocho lugares suman puntos para el ranking nacional individual.
- i) En el caso de existir convocatorias a eventos internacionales, podrán asistir al evento, en la categoría Naciones, los deportistas mejor rankeados del país (Categorías Juvenil A & Mayores), lo cual se obtendrá el 2026 de la sumatoria de puntos de este campeonato, más la sumatoria de los campeonatos oficiales puntuables que se realicen en el año. Solamente se tomarán en cuenta para las designaciones internacionales de atletas, todos los eventos que figuran en el calendario publicado este año por la Federación. En caso de campeonatos internacionales cuya edad de convocatoria sea única (la



convocatoria fusione juvenil y mayores), la Federación realizará un ranking especial (evaluación especial). Recordar que hay campeonatos de ciclo olímpico exclusivos para categorías mayores y juveniles o de categoría abierta (La Federación tiene la potestad de definir el criterio técnico de edad o categoría que considera debe participar y en base al ranking y criterios técnicos enviar a los atletas que puedan hacer la mejor representación). Solo podrán participar de los eventos oficiales internacionales y nacionales, los atletas que estén federados (carnetizados), y que pertenezcan a clubes con registro vigente en la Federación Boliviana de Patinaje y que por ende compitan en los eventos oficiales organizados por la Federación Boliviana de Patinaje.

- j) Los campeonatos puntuables para eventos internacionales son el Campeonato o Valida Nacional Apertura 2026, la Copa Invierno 2026 y la Valida Nacional Clausura 2026. Se computarán los mejores tiempos de cada categoría para establecer los Récords Nacionales.

10.5) CONSIDERACIONES DEPORTISTAS EXTRANJEROS

10.5.1 Deportistas de otros países son bienvenidos. Si todavía no tienen cedula de extranjero pueden participar sólo como exhibición. Esto significa que su participación no afectará al ranking de los deportistas nacionales, ni afectará al cómputo de la medallería de clubes nacionales.

10.5.2 Se les entregará una medalla de participación destacada y al momento de la premiación compartirá podio (si corresponde)

ART 11: DELEGACIONES.-

11.1 Los deportistas deben contar de manera obligatoria con: su cedula de identidad vigente, o certificado de nacimiento o pasaporte, carnet de vacunación y seguro contra accidentes.

11.2 Para viajar, en caso de ser menores de edad y no venir acompañados de sus dos padres deben contar con su correspondiente permiso de viaje (autorización de la defensoría de la niñez o de la institución correspondiente).

11.3 Atletas nacidos en otros países podrán participar representando a un club nacional en medallería si: a) radican más de tres meses continuos en Bolivia y b) cuentan con cedula nacional de identidad de extranjero o tienen visa de trabajo o residencia temporal. (No aplica ingreso con estatus de turista o visa temporal por turismo).

11.4 Deportistas que radican en otro país o que tienen visa turista podrán participar en los campeonatos nacionales sólo si tienen carta de invitación avalada o emitida por su respectiva Federación, la cual deberá ir dirigida a la Federación Boliviana de Patinaje (federacionbolpatin@gmail.com). En ese caso podrán participar del evento como invitados, sin restar puntos de ranking a los deportistas locales y sin sumar medallas para ningún club de Bolivia.

ART 12: DE LA HORA Y LUGAR DE COMPETENCIA.-



Las competencias se realizarán en el Patinódromo de Coña Coña, Cochabamba.

PROGRAMACIÓN PRELIMINAR:

SABADO 25 de ABRIL

- *De horas 08:00 am a 08:45 am Recepción deportistas*
- *De horas 08:45 a 08:55 am Palabras de Bienvenida*
- *De horas 09:00 am a 18:00 p.m. Competencias*

DOMINGO 26 de ABRIL

- *De horas 08:00 am a 08:45 a.m. Recepción deportistas*
- *De horas 09:00 am a 10:00 competencias*
- *De horas 10:00 am a 10:20 a.m.*
- *10:30 am reanudación de competencias*

PREMIACION GENERAL *(Se intentará que la premiación se realice cada día de competencia)*

ARTÍCULO 13: DE ACTOS DE INDISCIPLINA.-

13.1 Los actos de indisciplina efectuados por miembros de las escuelas o clubes (delegados, deportistas, entrenadores, y/o padres de familia), tendrán un llamado de atención verbal que inclusive puede ser público.

13.2 Los clubes que tengan un comportamiento inadecuado a través de sus dirigentes, deportistas, entrenadores o padres de familia, perderán dos medallas de oro en el medallero general por cada tarjeta roja (si no tuviesen medallas de oro la sanción se aplica a sus medallas de plata, y así sucesivamente). En este sentido se aplicarán tarjetas amarillas de comportamiento.

13.3 Existirán dos tarjetas amarillas previas de amonestación y la tercera será directamente la tarjeta roja. Las tarjetas amarillas son individuales contra la persona infractora, pero la tarjeta roja afecta al club.

13.4 El equipo de jueceo será el encargado de aplicar estas tarjetas, las cual deben ser aprobadas previamente por el juez árbitro.

13.5 En caso de reincidencia en los actos de indisciplina dentro del mismo evento, el Club podrá sufrir una suspensión de no participación, en uno (1) a dos (2) eventos dentro del calendario oficial de la Federación Boliviana de Patinaje, lo cual lastimosamente afectará a los deportistas que pertenezcan al club sancionado.

13.6 Paralelamente los deportistas del club que estuviesen incurriendo en la falta, o acto de indisciplina, podrán ser sancionados con pérdida de las medallas que hubiesen obtenido.

13.7 Club, deportista o dirigente deportivo que falte el respeto a las autoridades de la Federación será susceptible a recibir una sanción disciplinaria.

13.8 Club que abandone o se retire del campeonato será sancionado no pudiendo competir ningún otro campeonato oficial a lo largo del año. En caso de ser la última prueba oficial del año, el club sancionado no podrá participar en el primer campeonato oficial del año siguiente.

13.9 Dirigentes, entrenadores, familiares o acompañantes de los deportistas, que difamen el buen nombre del cuerpo de juzgamiento, o las autoridades, involucraran con sus actos al club al que pertenecen los deportistas, haciéndole acreedor al club a sanciones disciplinarias.

13.10 Deportistas, que difamen el buen nombre del cuerpo de juzgamiento, serán susceptibles a sanciones disciplinarias.

ARTICULO 14: JUZGAMIENTO.-

14.1 La máxima autoridad de juzgamiento del evento es el Juez Principal (Juez Arbitro).

14.2 Todo juez arbitro debe contar con la ayuda de un equipo arbitral (equipo de jueces).

14.3 No se aceptarán reclamaciones por faltas.

14.4 Las reclamaciones deben ser realizadas por escrito y presentadas UNICAMENTE POR EL DELEGADO DEL CLUB, siempre con el debido respeto.

14.5 Las reclamaciones deben entregarse por escrito al Juez arbitro (mediante uno de sus asistentes de jueceo), hasta máximo 15 minutos después de acontecido el hecho del reclamo.

14.6 El costo de la reclamación es de 200 Bs que deben entregarse en secretaría por medio del delegado. Sólo si la reclamación procede, se devuelve el monto.

14.7 A falta de Video oficial prevalece el criterio del Juez Arbitro. No se aceptan para análisis ninguna clase de videos de ningún celular o cámara particular que no hubiese sido autorizada.

14.8 *Club que se retire del campeonato o retire deportistas impidiendo que participen en las pruebas, será sancionado con no poder asistir al siguiente evento oficial de La Federación, pudiendo inclusive ser acreedor a una sanción mayor.*

14.9 *Deportista que hubiese recibido su número de competencia y/o que no participe en alguna prueba en la que hubiese estado inscrito, sin que la organización del evento hubiese recibido justificación escrita de su impedimento, será sancionado con no poder participar en la siguiente prueba de ese campeonato o de la próxima prueba similar del próximo evento oficial.*

14.10 *Se llamará en un máximo de tres (3) veces al deportista antes de empezar la competencia. Cada llamado tendrá un tiempo de espera de un (1) minuto. De no estar presente el deportista después de los tres llamados, perderá su derecho a participar en la prueba.*

14.11 *Los clubes que tengan un comportamiento inadecuado a través de sus dirigentes, deportistas, entrenadores o padres de familia, perderán dos medallas de oro en el medallero general por cada tarjeta roja (si no tuviesen medallas de oro la sanción se aplica a sus medallas de plata, y así sucesivamente). En este sentido se aplicarán tarjetas amarillas de comportamiento. Existirán dos tarjetas amarillas previas y la tercera será directamente la tarjeta roja. Las tarjetas amarillas son individuales contra la persona infractora, pero la tarjeta roja afecta al club. El equipo de jueceo será el encargado de aplicar estas tarjetas, las cuales deben ser aprobadas previamente por el juez arbitro.*

14.12 *El equipo de juzgamiento se apoyará fundamentalmente en el reglamento de la World Skate (WS), pero tiene la total libertad de hacer adaptaciones al mencionado reglamento según la realidad local y los usos y costumbres del país en lo que se refiere a sus campeonatos regionales.*

14.13 *La comunidad debe entender que jamás se juecea en base a lo que observa un deportista, o el entrenador de uno de los clubes, o la familia del deportista. Al igual que en el futbol y otras disciplinas deportivas, hay posibles faltas o hechos, que el cuerpo de juzgamiento posiblemente no llegue a advertir, y no por eso se repite el evento o la prueba, o se toman medidas contra un atleta a gusto de entrenadores, familiares o deportistas. Falta que no fue percibida por el cuerpo arbitral, es falta que no se puede cobrar.*

14.14 Las protestas airadas, escándalos, gritos, o insultos serán sancionadas y las sanciones perjudicarán directamente a los clubes y a sus deportistas.

14.15 Preservar de insultos o actos discriminatorias hacia menores de edad y hacia cualquiera de los deportistas o las autoridades de juzgamiento, es una prioridad para la organización, haciéndose notar que los menores están protegidos por la normativa legal niño, niña, adolescente.

14.16 *Habrá personas designadas por los jueces que estarán en medio del público, en graderías o en el acto de premiación y en ese sentido se pide socializar esta disposición para evitar que los clubes se vean afectados con perdida de medallas o sanciones mayores.*

14.17 Recordar que este es un evento deportivo con la presencia de un gran numero de menores de edad. Las personas mayores están en la obligación de ayudar y colaborar para propiciar un ambiente donde ningún menor de edad se sienta intimidado o tenga que presenciar discusiones.

14.18 En caso de no contar con fotofinish se procederá a tomar los tiempos de manera manual. Si existe alguna prueba meta contra meta se volverá CRI (contra reloj individual).

14.19 El juez principal puede decidir no proseguir con el evento, si no se retiran las personas que están descomponiendo el ambiente del evento (previamente debe aplicar las tarjetas y si estas medidas no son suficientes entonces se procede con esta medida).

ARTÍCULO 15: RECLAMACIONES

15.1) **Solo el delegado del club podrá presentar su respectiva reclamación u observación, POR ESCRITO, dentro de los primeros 15 minutos de terminada la prueba** (anunciado o publicado el tiempo), **cancelando previamente (por medio del delegado), un importe de 200 Bs a secretaria**, monto que será devuelto de ser el recamo procedente. Caso contrario este monto no se devolverá y pasará a fondos de la Federación Boliviana de Patinaje. El importe debe ser cancelado en secretaria que tomará nota de la hora de ingreso del reclamo.

15.2) **Cualquier reclamo solamente debe ser efectuado por el delegado, dentro de un marco de respeto**, y el club y sus deportistas deberán aceptar deportivamente, la decisión final que el árbitro o juez principal asuma, así la decisión no sea de su agrado.

15.3) **Cada club es responsable de calmar los ánimos de sus padres de familia.** Si el entrenador decide exacerbar los ánimos de los padres o los padres no saben controlar sus emociones y reacciones, lastimosamente el club deberá afrontar las consecuencias.

ARTICULO 16: PREMIACION.-

16.1) En la categoría AVANZADOS se premiará con medallas a los tres (3) primeros lugares por categoría, damas y varones. Se otorgará medallas de participación destacada a todos los participantes que no obtuvieron podio.

16.2) La categoría Formación recibirá una medalla única, independientemente del podio o lugar de clasificación, toda vez que el objetivo de esta categoría es que los deportistas se diviertan y que los atletas estén lo más liberados posible de la frustración que puede llegar a generar la derrota.

16.3) La categoría Formación no acumula medallas para el medallero de clubes, ni genera ranking individual, toda vez que su objetivo es meramente formativo.



16.4) Para la ceremonia de premiación se llamará como máximo TRES (3) veces al deportista. De no estar presente el deportista perderá la medalla y la medalla perdida dejará de ser puntuable para el medallero del club. La medalla perdida no será entregada a ningún otro deportista y el lugar en el podio quedará vacío.

16.5) Si un atleta compitió en una categoría inferior a su edad, perderá la medalla y se realizará la correspondiente fe de erratas y rectificación en el medallero de clubes.

16.6) Los atletas deben respetar en la premiación la licra oficial o camiseta oficial del Club para el que compitieron. Los deportistas no pueden usar camiseta o licra de otro club. Deportista que incumpla esta determinación no podrá subir al podio y por lo tanto no recibirá medalla.

16.7) Los atletas deben subir al podio sin Patines.

16.8) Los atletas deberán subir al podio con: la licra de su Club, sin gorras, sin casco, sin gafas, sin manoplas y sin banderas de Club. Es responsabilidad de la dirigencia y de los entrenadores hacer velar estas normativas. **Los atletas deben estar vestidos en la premiación con la indumentaria que compitieron.**

16.9) Si los atletas desean hacer publicidad para alguna marca de patines u otros, no deben hacerlo en el momento de la premiación.

16.10) Los deportistas deben respetar los protocolos de premiación. Sólo las personas designadas por La Federación pueden realizar la premiación.

16.11) Deportista que rechace su medalla de manos de la autoridad encargada de la premiación perderá la misma, perjudicando a su club en el medallero y siendo susceptible a una sanción disciplinaria.

16.12) El Acto de Premiación es un acto solemne donde los deportistas deben mostrar su mejor faceta y comportarse con respeto hacia sus rivales y autoridades.

16.13) No se admitirán insultos, abucheos o actitudes de protesta en los actos de premiación. Los deportistas nunca tendrán la culpa de que no se esté de acuerdo con el resultado del juzgamiento, errores de la organización, u otros, por lo cual hacer sentir mal a un deportista en podio o propiciar un mal clima en premiación es inaceptable. Cada club es responsable por el comportamiento de sus deportistas, entrenadores, delegados y por el comportamiento de su comunidad (familiares de los deportistas).

16.14) Los regalos deben entregarse fuera del podio para evitar que el resto de los deportistas se sienta discriminado.

16.15) **NO SE PERMITIRA, NI SE ADMITEN:** abucheos, silbidos, insultos, adjetivos calificativos, adjetivos racistas o discriminatorios, contra ningún deportista o autoridad. El acto de Premiación es un acto solmene y de respeto deportivo. El deporte siempre brinda oportunidades de revancha limpia y justa, en un marco del juego limpio, donde los atletas mejor preparados siempre tienden a imponer finalmente sus mejores condiciones técnicas y/o físicas. En caso de existir este tipo de acciones serán sancionados los clubes y

deportistas que estén involucrados, pudiendo ser apartados de participar en el siguiente evento oficial y/u otras determinaciones disciplinarias.

16.16) Para no perjudicar el tiempo en que debe desarrollarse el Acto de Premiación, las fotos en el podio, de los atletas con los entrenadores o familiares, pueden tomarse después del acto de entrega de medallas.

16.17) Los deportistas son rivales al momento de competir, pero inmediatamente después de finalizada la presentación, el respeto, la tolerancia y la amistad debe ser las únicas camisetas y banderas que se deben izar en pro del deporte.

16.18) Los clubes son corresponsables del comportamiento de su barra de padres y familiares en las tribunas, así como de sus deportistas y entrenadores, en el transcurso y desarrollo del campeonato. Cada club debe estructurar mecanismos de educación e información proactiva en su interior, donde el mensaje sea la tolerancia, el respeto y la armonía.

ART 17: RANKING NACIONAL.-

TABLA DE PUNTUACION PARA RANKING CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PATINAJE DE VELOCIDAD CARRERAS

Ubicación	PUNTAJE
1er Lugar	200 Pts.
2do. Lugar	150 Pts.
3er. Lugar	100 Pts.
4to. Lugar	50 Pts.
5to. Lugar	20 Pts.
6to. Lugar	20 Pts.
7mo. Lugar	20 Pts.
8vo. Lugar	20 Pts.

17.1 Al Final del año la sumatoria de puntos acumulados por cada atleta, en todas las competencias oficiales organizadas por la Federación Boliviana de Patinaje, lo cual permitirá determinar que deportistas llegaron a ocupar los primeros puestos del Ranking Boliviano de Patinaje de Carreras 2026. El ranking se divide en; ranking de pruebas de velocidad, y ranking de pruebas de fondo.

17.2 Atletas que hubiesen ocupado podio en campeonatos oficiales (1ros, 2dos. o 3ros lugares), **que viajen al exterior a entrenar bajo control y supervisión de la Federación Boliviana de Patinaje**, y que no puedan



retornar al país para participar en un campeonato oficial puntuable, recibirán una puntuación equivalente al segundo lugar. Si el atleta no ocupó nunca un primer o segundo lugar, entonces recibirá puntuación equivalente a un tercer lugar. Si el atleta no hizo podios en los últimos campeonatos oficiales rankeables no recibirá este incentivo (no recibe ningún puntaje para ranking).

17.3 Atletas que estén de viaje representando al país en un evento oficial de ciclo olímpico, o un evento oficial organizado o avalado por la World Skate, campeonato Panamericano o campeonato Sudamericano u otro campeonato oficial, y que por este motivo no puedan llegar a Bolivia para participar en campeonato nacional puntuable, recibirán puntuación equivalente a 1er lugar, pues no se los puede perjudicar en su ranking por estar representando al país. Atletas designados para representar a Bolivia internacionalmente quedaran eximidos de participar en campeonatos nacionales oficiales, tres semanas antes (a fin de precautelar lesiones, caídas) y hasta una semana después (para dar tiempo de recuperación a las exigencias sometidas en el evento internacional, desgaste de viaje y dar tiempo de adaptación y aclimatación). Después de la participación internacional cada atleta puede elegir participar en un evento oficial nacional bajo su propio riesgo y consideración (tres semanas antes del viaje está prohibido de participar en cualquier campeonato a fin de precautelar lesiones).

17.4 Para evaluar que atletas deben viajar a campeonatos internacionales de ciclo olímpico, donde la categoría esté abierta para deportistas de juvenil A y Mayores (categoría única), la Federación elaborará un ranking y una evaluación especial, sólo para efectos de criterio técnico y toma de decisiones, asignando puntuación como si fuesen una categoría única y evaluando tiempos y marcas (en las pruebas de fondo, el criterio que siempre que se maneja es el orden de llegada de los deportistas y en las pruebas de velocidad se evalúa los tiempos de los atletas mejor clasificados en que los deportistas compitieron las mismas pruebas). La Federación se reserva el derecho de definir el rango de edad de los deportistas que designará para los eventos internacionales y de evaluar todos los aspectos que permitan designar a los deportistas que la Federación considere que pueden hacer la mejor representación en el exterior. La Federación Boliviana de Patinaje solamente podrá inscribir atletas que participen en los campeonatos oficiales o avalados por la Federación Boliviana de Patinaje, que pertenezcan a clubes federados (registrados) y que hubiesen efectuado su carnetización actual. Este campeonato otorgará ranking para los II Juegos Bolivarianos de la Juventud 2026 (juveniles), y los XIII Juegos Sudamericanos de Santa Fe (mayores). Igualmente será puntuable para considerar participaciones de deportistas a cualquier evento internacional oficial. En caso de ser necesario la Federación se reserva el derecho a realizar un análisis o técnico extraordinario o seleccionar el criterio técnico del entrenador designado, para la selección de los atletas que conformaran la delegación. En lo que respecta a este campeonato o valida nacional, como de costumbre, cada deportista tendrá su ranking individual en su respectiva categoría.

18. CONSIDERACIONES VARIAS

18.1) Categorías con menos de tres participantes se fusionan con la categoría inmediata superior, pero las medallas se entregarán diferenciadamente sin mezclar las categorías.

- 18.2) En el eventual caso de que existiese una fusión con categorías que corren diferentes distancias, la categoría que debe correr la distancia inferior (fusionada), solamente correrá su distancia y después deberá abandonar la pista o la ruta. Idealmente siempre se procurará fusionar procurando que ninguna categoría debe competir una distancia mayor a la que estaba establecida en la convocatoria.
- 18.3) **Club que abandone, se retire del Campeonato por no estar de acuerdo con alguna decisión del juzgamiento o de la organización (o cuyos atletas estado inscritos y presentes en el campeonato dejen de participar por este motivo en alguna competencia), será sancionado no pudiendo competir el siguiente campeonato oficial (pudiendo ser privado de no participar inclusive en ningún otro campeonato a lo largo del año).** En caso de ser a ultima prueba oficial del año, el club sancionado no podrá participar en el primer campeonato oficial del año siguiente.
- 18.4) Deportista que no compita una o más pruebas a las que estuvo inscrito pierde la oportunidad de sumar puntos para su ranking personal y perjudica a su club en la medallería.
- 18.5) *Dependiendo las circunstancias climáticas u otras, se podrá intercambiar el horario o el orden de salida de las categorías o de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, pista o ruta, por lo tanto, todos los entrenadores, clubes y deportistas, deben estar presentes en el recinto, atentos a los comunicados de la organización, y predispuestos a aceptar los cambios que la organización pudiese realizar.*
- 18.6) *En caso de no contar con fotofinish las pruebas de meta conta meta se volverán CRI (conta reloj individual)*
- 18.7) Los clubes deben prever el toldo o carpa para su delegación, si van a requerirla.
- 18.8) La organización tiene la obligación de prever la presencia de paramédicos en todo el desarrollo del evento. Los paramédicos deben contar con camilla propia e insumos de curación.
- 18.9) La organización tiene la obligación de prever una ambulancia con su personal respectivo, misma que debe estar disponible todos los días de desarrollo del evento. La organización no está en la obligación de proveer servicio de fisioterapia.
- 18.10) Toda vez que el porcentaje de utilización de la ambulancia es mínimo, si eventualmente la ambulancia debe retirarse del evento trasladando a un deportista, el evento no se va a detener tomando en cuenta que 95% de los accidentes de la disciplina solo requieren atención de paramédicos.
- 18.11) **Deportistas que no cuenten con su pase deportivo deben competir obligatoriamente para el Club que tiene o posee el pase deportivo del atleta.** El Club es el único que puede presentar a la Federación, la lista de deportistas que va a participar en el campeonato.
- 18.12) Los deportistas deben competir con la numeración asignada por la Federación. Los encargados de cada club deben estar atentos con esta situación. **En el caso de que algún deportista hubiese extraviado su**

numeración deberá necesariamente adquirir un nuevo número (dorsales oficiales), con un costo de 50 Bs que debe hacerse llegar a secretaría.

- 18.13)** Toda vez que este evento posiblemente tendrá coberturas diversas, **todos los padres de familia, tutores, representantes, entrenadores, dirigentes y deportistas, aceptan expresamente, al inscribir a sus deportistas, que la participación de los atletas en el campeonato será susceptible a fotos y videos que pueden ser publicados en redes sociales, u otros medios de difusión escritos o audiovisuales.**
- 18.14)** **Se entregará una carta de excepción de responsabilidades y autorización de Imágenes y Videos misma que debe ser firmada los deportistas (si son mayores de edad) o por los representantes, tutores o padres de familia (si el deportista es menor de edad). Se firma una nota por cada deportista. Deportista que no presente la excepción de responsabilidades no podrá participar y no se le devolverá el monto de la inscripción. El delegado de cada club deberá reunir todas las notas y junto a su planilla de inscripción presentar las mismas físicamente a la Federación en el Reunión Técnica Informativa.**
- 18.15)** Este evento es importante para el ranking individual del año, mismo que será publicado de manera oficial.
- 18.16)** **Es responsabilidad de los Clubes socializar la presente convocatoria con los padres de Familia y los deportistas.** En caso de que algún padre niegue tener conocimiento de esta convocatoria y el deslinde de responsabilidades, se asume que la responsabilidad es del club, pues era obligación del mismo la difusión, socialización de su contenido. Toda convocatoria es de conocimiento público debiendo acudir los interesados a la pagina web de la Federación Boliviana de Patinaje: www.federacionbolivianadepatinaje.com

ARTICULO 19: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.-

- 19.1. La Municipalidad y la Federación Boliviana de Patinaje, se eximen expresamente de cualquier responsabilidad sobre accidentes, o sobre responsabilidad sanitaria respecto al Covid 19 y cualquier enfermedad contagiosa. Cada atleta compite bajo su propio riesgo y para este efecto al momento de ingresar al predio cada deportista o su tutor o representante, deberá firmar y entregar un acta de deslinde de responsabilidades, misma que será repartida por los encargados de cada club.
- 19.2. Cada delegación o Club será responsable del seguro médico y seguro contra accidentes de sus atletas. La Federación Boliviana de Patinaje y el Comité Organizador del Evento se eximen expresamente de cualquier responsabilidad en ese sentido.
- 19.3. Todos los deportistas deben contar obligatoriamente con seguro contra accidentes., tratándose de un deporte de contacto y que al igual que muchos otros deportes conlleva un porcentaje de riesgo.
- 19.4. La participación de los deportistas es y debe ser voluntaria (es decisión de cada atleta si desea resignar su ranking o no), por lo que el cuerpo organizador y la Federación Boliviana de Patinaje deslindan



expresamente cualquier responsabilidad ante un eventual accidente, toda vez que esa convocatoria está siendo socializada y que el seguro contra accidentes es obligatorio.

19.5. La Organización de buena fe asume que todos los deportistas cuentan con seguro contra accidentes. Es el club de cada deportista el directo responsable de este control. La no tenencia del seguro por parte de algún deportista será interpretada como una falta grave.

19.6. La asistencia de espectadores dentro del Patinódromo no será permitida, salvo que la alcaldía lo autorice.

19.7. Todos los deportistas y entrenadores deberán respetar las normas de esta convocatoria.

19.8. Todo deportista, entrenador y asistente al evento (padres, familiares, etc), reconoce que este es un evento publico donde prensa y articulares toman fotos y filman videos por lo cual al momento de inscribir y permitir la participación del deportista en el evento, se autoriza la difusión y/o publicación de este material fotográfico o audiovisual.

19.9. Los clubes están en la obligación de difundir y socializar esta convocatoria al interior de su comunidad.

ARTICULO 20: OBSERVACIONES Y/U OMISIONES.-

Cualquier punto no estipulado en la presente convocatoria será resuelto en la Reunión técnica Informativa a realizarse el día viernes 24 de abril de 2026, de horas 17:30 a 18:00 pm en el Patinódromo de Cochabamba. Cualquier cambio en el horario, día, o modalidad de reunión (zoom), se avisará oportunamente. Solo se admite en la reunión técnica informativa un máximo de dos personas (debidamente acreditadas), por Club participante. Los clubes participantes del evento, que no estén presentes por medio de su delegado, deben aceptar todo lo decidido en la reunión técnica informativa. Algún otro vacío que pudiese suscitarse en la presente convocatoria será llenado bajo normativa internacional de la WS, los reglamentos nacionales y/o los usos y costumbres locales.

Cualquier tipo de dudas o consultas llamar al teléfono: (+591) 607 11188

Cochabamba, marzo de 2026
Archívese, regístrese y cúmplase

Federación Boliviana de Patinaje
(original firmada)